



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3342/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de diciembre de 2021

VISTO: El Expediente N° 3809/2021, caratulado: "SECRETARÍA DEL PODER POPULAR S/ PAGO – PÉREZ JUAN PABLO"; y

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Poder Popular, Operador Psicosocial Cristián Ramiro CRESPO, solicita se arbitren los medios necesarios a fin de efectivizar el pago por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) a favor del Señor Juan Pablo PÉREZ, quien participó el día 21 de noviembre del corriente año en el evento de inauguración del Mercado Municipal.

Que a fs. 8 la Secretaría de Hacienda y Política Económica, informa que en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que de acuerdo a lo expuesto, este Departamento Ejecutivo entiende oportuno acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- PÁGUESE hasta la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00), al Señor Juan Pablo PÉREZ, CUIT/CUIL N° 20-30485563-1, quien participó el día 21 de noviembre del corriente año en el evento de inauguración del Mercado Municipal, conforme Factura "C" N° 00001-00000001 de fecha 21/11/2021.

ARTÍCULO 2°.- El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada por el beneficiario en las actuaciones.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Dependencia: DCULTU - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - C.E. Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria 33.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal